

RESOLUCIÓN No. 131
26 de junio de 2025

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Convocatoria Pública "2025-IE-00000459".

El Gerente en Encargo de la Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda. TELECAFÉ LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que el pasado dieciséis (16) de junio del año en curso, tuvo lugar el cierre de la siguiente Convocatoria Pública de manera semipresencial, en las instalaciones de TELECAFÉ LTDA. en la ciudad de Manizales, tal como quedó consignado en acta suscrita en la correspondiente fecha, en la que se relacionaron los proponentes, participantes y los funcionarios que oficializaron el acto de cierre:

- **2025-IE-00000459 "Contratar la adquisición y puesta en funcionamiento de un (1) vehículo tipo camión para la móvil de transmisiones remotas de TELECAFÉ LTDA."**

Que el Área Jurídica adelantó el proceso de verificación documental y habilitación legal de la única propuesta presentada para el proceso que nos ocupa dentro del tiempo estipulado para tal fin, a saber: COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S.

Que una vez agotado el proceso de verificación documental y habilitación legal y una vez surtido el tiempo de subsanación a que hubo lugar por parte de la empresa oferente, quedó habilitada la propuesta presentada por la COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S. para continuar con el proceso de evaluación financiera y técnica.

Que la propuesta habilitada por parte del Área Jurídica de TELECAFÉ LTDA., fue trasladada al Área Administrativa y Financiera del Canal, para surtir el correspondiente proceso de verificación de requisitos económicos y financieros, quedando habilitada por su parte.

Acto seguido, fue trasladada al Área de Tecnología e Innovación para habilitación de requisitos técnicos y posterior puntuación de la misma por parte del Comité Evaluador, de conformidad con los parámetros establecidos en el documento de Convocatoria Pública.

Que el Área de Tecnología e Innovación en la verificación de requisitos técnicos, habilitó la propuesta presentada por la empresa COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S., toda vez que cumplió a cabalidad con los requisitos técnicos.

Que así las cosas, una vez agotado el proceso de verificación de requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico y contar con la correspondiente puntuación por

parte del Comité Técnico Evaluador de los criterios establecidos en el documento de Convocatoria Pública para el proceso que nos ocupa, el día viernes veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025), fue publicado el Informe de Evaluación del proceso, a través de la plataforma SECOP II y la página web de TELECAFÉ LTDA., estando a disposición del oferente y de la ciudadanía en general para conocimiento y presentación de observaciones si fuere el caso por espacio de dos (2) días hábiles, esto es hasta el día miércoles veinticinco (25) de junio de la presente vigencia, en cabal cumplimiento del cronograma establecido en la correspondiente Convocatoria Pública del proceso 2025-IE-00000459.

Que dentro del tiempo estimado para observar el Informe de Evaluación, no se presentó observación alguna por cuanto éste quedó en firme para continuar con el proceso de adjudicación del proceso.

Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el informe evaluativo es un acto administrativo de mero trámite y que el mismo quedó en firme, a través de acta de reunión suscrita el día veintiséis (26) de junio de la presente anualidad, el Comité Evaluador de TELECAFÉ LTDA. recomendó a la Gerencia adjudicar el proceso objeto del presente acto administrativo, a favor de la empresa COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S., en virtud a que su propuesta cumplió a cabalidad con las exigencias descritas en el documento de Convocatoria Pública y obtuvo una puntuación en el proceso de evaluación de setenta (70) puntos de cien (100) puntos posibles.

Que el Gerente acogió las recomendaciones del Comité Evaluador y por lo tanto se procede a adjudicar el proceso 2025-IE-00000459, de conformidad con lo descrito en la **"SOLICITUD DE PROPUESTA NO COMPROMISORIA"** en su numeral 15 **"COMPETENCIA PARA ADJUDICAR"** que a la letra indica:

"La Gerencia de TELECAFÉ LTDA. previa evaluación de las propuestas y análisis de las mismas, adjudicará el contrato".

Que la decisión de adjudicación queda en firme a través del presente documento.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso 2025-IE-00000459 a la empresa COMERCIALIZADORA HOMAZ S.A.S., identificada con NIT: 816003186-5 según Cámara de Comercio de Pereira, por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$176.328.661), IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el quince (15) de octubre de dos mil veinticinco (2025), de conformidad con las instrucciones y requerimientos que para tal efecto imparta TELECAFÉ LTDA, empresa que fue ganadora del siguiente proceso así:

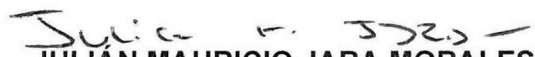
2025-IE-00000459 "Contratar la adquisición y puesta en funcionamiento de un (1) vehículo tipo camión para la móvil de transmisiones remotas de TELECAFÉ LTDA."

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIÁN MAURICIO JARA MORALES

Gerente Encargado

Elaboró: María Fernanda Bedoya Silva—Abogada 

Revisó: León Arid Buriticá Rodas – Coordinador del Área de Tecnología e Innovación 

Paula Andrea Franco Bedoya – Coordinadora del Área Administrativa y Financiera 